

ANEXO 2

BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA INCLUSIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA CONVOCATORIA

2024

PRONABEC



INDICE

CAPÍTULO I:	1
DISPOSICIONES GENERALES	1
ARTÍCULO 1.- FINALIDAD DE LA BASES	1
ARTÍCULO 2.- OBJETIVO DE LAS BASES	1
ARTÍCULO 3.- POBLACIÓN BENEFICIARIA	1
ARTÍCULO 4.- ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA	2
ARTÍCULO 5.- NÚMERO DE BECAS	2
ARTÍCULO 6.- INSTITUCIONES, SEDES Y CURSOS DE CAPACITACIÓN ELEGIBLES	2
ARTÍCULO 7.- DURACIÓN DE LA BECA	2
ARTÍCULO 8.- BENEFICIOS DE LA BECA	3
CAPÍTULO II:	4
ETAPA DEL CONCURSO	4
ARTÍCULO 9.- ETAPAS	4
CAPÍTULO III	4
FASE DE POSTULACIÓN	4
ARTÍCULO 10.- POSTULACIÓN	4
ARTÍCULO 11.- REQUISITOS OBLIGATORIOS DE LA FASE DE POSTULACIÓN	7
ARTÍCULO 12.- ADMISIÓN A CARGO DE LAS IES ELEGIBLES	9
ARTÍCULO 13.- DOCUMENTOS OPCIONALES PARA ACREDITAR SITUACIONES ESPECÍFICAS O TRANSVERSALES A LA BECA Y CONDICIONES PRIORIZABLES	9
ARTÍCULO 14.- IMPEDIMENTOS PARA LA POSTULACIÓN	13
CAPÍTULO IV:	15
FASE DE VALIDACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LA POSTULACIÓN	15
ARTÍCULO 15.- VALIDACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LA POSTULACIÓN	15
CAPÍTULO V:	16
FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y SELECCIÓN	16
ARTÍCULO 16.- ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO	16
ARTÍCULO 17.- SELECCIÓN DE POSTULANTES	18
ARTÍCULO 18.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	18
CAPÍTULO VI:	18
FASE DE ACEPTACIÓN DE LA BECA	18
ARTÍCULO 19.- ACEPTACIÓN DE LA BECA	18
ARTÍCULO 20.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS	19
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	19
ANEXO Nº 1: FICHA DE POSTULACIÓN	21
ANEXO Nº 2: CARTA PODER PARA NOMBRAR APODERADO	26

ANEXO Nº 3: DECLARACIÓN JURADA DE HABER REALIZADO ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	28
ANEXO Nº 4: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS AL ÁMBITO DEL VRAEM.....	29
ANEXO Nº 5: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS A LA ZONA DEL HUALLAGA	31
ANEXO Nº 6: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS-, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES.....	32
AFROPERUANAS	32
ANEXO Nº 7: DECLARACIÓN JURADA DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y JUDICIALES	34
ANEXO Nº 8: FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA	35
ANEXO Nº 9: COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ.....	37

BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA INCLUSIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA – CONVOCATORIA 2024

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad de la Bases

Establecer las reglas de carácter público que regulan los procedimientos, requisitos, situaciones específicas o transversales a la beca y condiciones priorizables, criterios de selección, beneficios, derechos y obligaciones, formatos u otros aspectos del Concurso para el otorgamiento de la “Beca Inclusión Técnico Productiva - Convocatoria 2024”, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU.

Artículo 2.- Objetivo de las Bases

- 2.1. Garantizar la eficiente y transparente administración de la etapa y fases del Concurso para el otorgamiento de la “Beca Inclusión Técnico Productiva - Convocatoria 2024”, en adelante la Beca.
- 2.2. Cautelar que el otorgamiento de la Beca se dirija a la población beneficiaria que cumpla con los requisitos de postulación establecidos en las “Bases del Concurso Beca Inclusión Técnico Productiva - Convocatoria 2024”, en adelante las Bases, en concordancia con lo establecido en la Ley y su Reglamento.

Artículo 3.- Población beneficiaria

- 3.1. La “Beca Inclusión Técnico Productiva - Convocatoria 2024”, está destinada a personas que acrediten la condición de discapacidad, que reúnan las siguientes características:
 - 3.1.1. Acreditar estudios de educación básica: primaria o secundaria, completa o incompleta, en una institución educativa de Educación Básica Regular o Básica Alternativa o Básica Especial, pública o privada en el territorio nacional, reconocida por el Ministerio de Educación.
 - 3.1.2. Que residan en los departamentos y provincias en las que se cuente con Instituciones de Educación Superior (IES) elegibles que desarrollaran los cursos de capacitación.
 - 3.1.3. Que cuenten con admisión a una Institución de Educación Superior, sede y cursos de capacitación elegible, para estudios en el mismo departamento y provincia de domicilio actual.

Artículo 4.- Ámbito de la convocatoria

El ámbito de la presente convocatoria está sujeto al departamento y provincia de las sedes de estudios de las Instituciones de Educación Superior elegibles en el concurso.

Artículo 5.- Número de becas

La "Beca Inclusión Técnico Productiva - Convocatoria 2024" oferta un número de hasta CIEN (100) becas integrales para seguir estudios mediante cursos de capacitación.

Artículo 6.- Instituciones, sedes y cursos de capacitación elegibles

- 6.1. Las Instituciones de Educación Superior (IES), sedes y cursos de capacitación elegibles se determina conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley N° 29387.
- 6.2. Son elegibles las IES públicas y privadas, licenciadas o creadas por Ley, que han aceptado su participación en la presente convocatoria y que garantizan las condiciones de accesibilidad, adecuación de su infraestructura, así como la adecuación psicopedagógica del currículo de los cursos de capacitación. Excepcionalmente en caso no se cuente con oferta educativa, se podrá considerar elegibles a institutos no licenciados recomendados por MINEDU u Otros Centros de Estudios y/o Formación (OC), recomendados por el MINEDU.
- 6.3. Los cursos de capacitación elegibles son únicamente aquellos cuyo régimen de estudios se desarrolla en la modalidad presencial, por un periodo de duración de hasta cuatro (04) meses y con un máximo de trescientas (300) horas pedagógicas, que permitirán al becario realizar trabajos predeterminados o de menor complejidad del proceso productivo de bienes o de servicio, bajo supervisión y cuyos estudios se desarrollan en un horario aproximado de cinco (5) horas diarias, durante los años 2024 y 2025, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente y el calendario académico de las IES.
- 6.4. La lista de IES, sedes y cursos de capacitación elegibles es aprobada por la Dirección de Gestión de Becas mediante Resolución hasta un día (1) antes del inicio de la Fase de Postulación.
- 6.5. La Lista de IES, sedes y cursos de capacitación elegibles se amplía por Resolución de la Dirección de Gestión de Becas, previa aceptación de la IES de su participación en el presente concurso y en cumplimiento de los criterios antes señalados, hasta ocho (08) días calendario antes de la fecha de término de la Fase de postulación.

Artículo 7.- Duración de la beca

- 7.1. La Convocatoria 2024 de la Beca Inclusión Técnico Productiva se otorga por un periodo de duración de hasta cuatro (04) meses, para cursos de capacitación con un máximo de trescientas (300) horas pedagógicas, cuyos estudios se desarrollan en un horario aproximado de cinco (5) horas diarias, durante los años 2024 y 2025; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente y calendario académico de las IES.

7.2. El número de horas de duración de los cursos de capacitación se precisa en la Lista de IES, sedes y cursos de capacitación elegibles aprobada por la Dirección de Gestión de Becas.

Artículo 8.- Beneficios de la Beca

8.1. La “Beca Inclusión Técnico Productiva - Convocatoria 2024”, es una beca especial financiada por el MINEDU a través del PRONABEC para el acceso, permanencia y culminación de estudios de cursos de capacitación en el mismo departamento y provincia de residencia.

8.2. De acuerdo con la normativa vigente, el financiamiento de la “Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED – Convocatoria 2024” comprende los costos de los beneficios académicos y no académicos de los becarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

TABLA 1: Beneficios para los becarios

BENEFICIOS	CONSIDERACIONES PARA ACCEDER AL BENEFICIO
Alimentación	De conformidad con las “Normas para la ejecución de subvenciones para Estudios en el Perú”
Matrícula	
Pensiones de estudios	
Alojamiento cuando corresponda	
Materiales de estudio	
Movilidad local	
Útiles de escritorio	
Certificado	Emitido por las IES al culminar satisfactoriamente los estudios.

8.3. La definición, el detalle de cada concepto a financiar, el procedimiento y los requisitos para el otorgamiento de la subvención se encuentran establecidos en las “Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú”, aprobadas por la Dirección Ejecutiva del PRONABEC.

8.4. Los beneficios de la Beca se otorgan de acuerdo con el calendario académico y no se otorgan durante el periodo vacacional.

8.5. El inicio de los cursos de capacitación en cada IES y sede elegible está condicionado al calendario académico que establezcan las IES.

CAPÍTULO II: ETAPA DEL CONCURSO

Artículo 9.- Etapas

9.1. El concurso consta de una etapa de selección, la misma que cuenta con las siguientes fases:

Etapa de selección

- Fase de postulación
- Fase de validación y subsanación de la postulación
- Fase de asignación de puntajes y selección
- Fase de aceptación de la beca

9.2. Las fases son independientes y precluyentes, lo que significa que una vez superada alguna de ellas no se puede retroceder a la anterior.

9.3. El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

TABLA 2: Cronograma

ETAPA DE SELECCIÓN		
FASES Y ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Fase de postulación	21/06/2024	31/07/2024 17:30:00 horas
Fase de validación y subsanación de la postulación		
Subsanación de la postulación	25/07/2024	12/08/2024
Validación de la postulación	25/07/2024	16/08/2024
Fase de asignación de puntajes y selección	19/08/2024	21/08/2024
Publicación de seleccionados	22/08/2024	
Fase de aceptación de la beca	23/08/2024	02/09/2024
Publicación de Lista de Becarios	Desde el 26/08/2024	

CAPÍTULO III FASE DE POSTULACIÓN

Artículo 10.- Postulación

10.1. La Fase de postulación inicia de acuerdo con el cronograma señalado en el numeral 9.3 del artículo 9 de las presentes Bases y se realiza de forma virtual a través del módulo de postulación del SIBEC en el portal institucional del PRONABEC (www.gob.pe/pronabec).

10.2. Los postulantes deben cumplir con los requisitos obligatorios señalados en el artículo 11 de las presentes bases y no encontrarse inmersos en los impedimentos señalados en el artículo 14 de las mismas Bases.

- 10.3. El postulante debe crear una cuenta ingresando su número de Documento Nacional de Identidad (DNI), correo electrónico personal y datos de contacto, para asignarle un usuario y clave de acceso, los cuales son notificados en la cuenta de correo electrónico indicada por el postulante y que lo habilitará para registrar información y cargar los documentos que conforman el expediente virtual. Asimismo, se le asigna un buzón electrónico en el SIBEC donde recibirá todas las comunicaciones durante la vigencia del concurso.
- 10.4. Si el postulante es menor de edad, al momento de su postulación, deberá registrar el número del Documento Nacional de Identidad (DNI), el correo electrónico y teléfono celular de su representante (padre, madre, apoderado según corresponda), a quienes se asigna una clave que lo habilita para firmar electrónicamente los documentos que conformen el expediente virtual en representación del menor. Esta clave es notificada al correo electrónico del representante. Además, debe cargar en el módulo de postulación el Anexo N° 2 cuando el representante no sea el padre o madre.
- 10.5. Al registrarse el DNI del participante, en virtud de la interoperabilidad entre entidades de la Administración Pública, el módulo de postulación verifica si registra antecedentes policiales, penales o judiciales, a fin de permitir su postulación al concurso. En caso se registre alguna observación que impida la culminación de la postulación, el postulante debe presentar el Certificado de Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales, según corresponda, o el Certijoven o Certiadulto que señale no contar o registrar antecedentes o que figuren observaciones. Los postulantes observados que no puedan tramitar el documento de sustento correspondiente podrán presentar la “Declaración Jurada de no Registrar Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales” contenida en el Anexo N° 7, comprometiéndose a presentar el documento de sustento de no registrar ningún tipo de antecedentes, durante la Fase de aceptación de la beca.
- 10.6. Cuando el postulante concluye el registro de la información requerida y adjuntar los documentos obligatorios y opcionales (de ser el caso) solicitados durante la postulación virtual, el módulo de postulación mostrará el expediente completo a fin de que concluya su postulación mediante firma electrónica generada por el módulo de postulación, utilizando la clave asignada. En el caso del menor de edad la firma electrónica y el envío del expediente virtual son realizados por su representante a través de la clave asignada.
- 10.7. El expediente virtual completo y firmado electrónicamente, genera el estado de Registro Completo de la postulación y es enviado al buzón electrónico del postulante como cargo de recepción de su postulación.
- 10.8. El postulante debe cumplir con las formalidades requeridas en cada declaración jurada, formato y anexo que se establezca en las presentes Bases. Además, debe verificar si el anexo solicitado requiere ser descargado y llevar firma manuscrita para su validez. El contenido y naturaleza del documento, se verifica durante la Fase de Validación y subsanación de la postulación, si no cuenta con las formalidades requeridas será inválido.
- 10.9. El postulante puede revertir su postulación, hasta 7 (siete) días calendario, antes

de finalizada la Fase de postulación según cronograma, ello significa que regresará al estado “En proceso de Registro” y debe volver a concluir su postulación mediante firma electrónica para que sea válida la postulación.

- 10.10. La Fase de postulación finaliza el día indicado en el cronograma a las 17:30:00 horas.
- 10.11. En todos los casos los postulantes deben registrar, en las secciones correspondientes del módulo de postulación, las constancias y documentos vinculados a los requisitos o a la acreditación de la condición priorizable según se consigna en las presentes Bases.
- 10.12. El postulante debe escanear y cargar en el módulo de postulación todos los documentos obligatorios exigidos, y por ambas caras cuando sea requerido. El contenido del documento debe ser legible. Se puede registrar más de un documento en un solo ítem siempre que estos complementen la información requerida en el concurso. Los documentos deben ser cargados en formato PDF y en tamaño A4, con un peso máximo de 2Mb.
- 10.13. Aquellos que no cumplan con cargar digitalmente uno o más de los documentos de carácter obligatorio (Registro incompleto) o carguen documentos distintos o ilegibles o incompletos a los exigidos en las presentes Bases o no subsanen las observaciones realizadas, son declarados “NO APTOS” en la Fase de validación y subsanación de la postulación, y no pueden participar de la Fase de selección.
- 10.14. Los documentos opcionales que acrediten una condición priorizable son verificados durante la Fase de validación y subsanación de la postulación, a fin de determinar si el documento cumple o no cumple con el contenido y formalidades requeridas en las bases, de encontrarse observaciones, estas se notifican al buzón electrónico del/ de la postulante, para que realice la subsanación. Únicamente son considerados para el otorgamiento de puntaje adicional aquellos documentos que cumplan con lo estipulado en las Bases.
- 10.15. Los datos expresados en el expediente virtual de postulación tienen carácter de declaración jurada por lo que, en caso de falsedad, el postulante registrado y su representante asumen las consecuencias jurídicas administrativas, civiles y penales correspondientes.
- 10.16. El postulante y/o su representante son responsables de realizar el seguimiento oportuno a su postulación y los resultados del concurso mediante el portal web de la institución, el buzón electrónico del SIBEC y en el correo electrónico del/de la Postulante o de su representante. En ese sentido, no se puede alegar desconocimiento de los resultados. La presentación de una postulación implica que el postulante conoce y acepta las disposiciones de las presentes bases.
- 10.17. El módulo de postulación verifica en línea la clasificación socioeconómica consultando directamente al Padrón General de Hogares del SISFOH. El resultado se registra en la Ficha de Postulación según Anexo N° 1, el mismo que se verificará en la Fase de validación y subsanación de la postulación.

Artículo 11.- Requisitos obligatorios de la Fase de postulación

11.1. Para la postulación al concurso los postulantes deben presentar y acreditar los siguientes requisitos obligatorios:

TABLA 3: Requisitos y documentos obligatorios de postulación

Nº	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O FUENTE DE ACREDITACIÓN
1	Tener nacionalidad peruana, conforme al ordenamiento jurídico vigente.	Numero de Documento Nacional de Identidad (DNI) consultado en línea con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).
2	Acreditar la condición de discapacidad.	Verificación en la base de datos del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, debiendo registrar únicamente el tipo y subtipo de discapacidad. En caso el postulante no se encuentre en la Base de Datos de CONADIS, debe cargar el Certificado de Discapacidad, Carné o Resolución emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, que acredite algún tipo de discapacidad.
3	Acreditar estudios de educación básica: primaria o secundaria, completa o incompleta, en una institución educativa de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) o Educación Básica Especial (EBE), pública o privada en el territorio nacional, reconocida por el Ministerio de Educación (MINEDU).	Copia simple del Certificado de Estudios ambas caras o Certificado de Estudios Digital o Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA), obtenida a través de la plataforma web https://constancia.minedu.gob.pe/ , que acredite estudios de educación básica . En caso no cuente con el certificado de estudios deberá presentar el Anexo N.º 2: Declaración Jurada de haber realizado los estudios de educación básica, suscrita con firma electrónica.
4	Residir en las regiones y provincias donde se ubiquen las IES elegibles que desarrollarán los cursos de capacitación.	Según domicilio declarado por el postulante como domicilio actual y registrado en la Ficha de Postulación según Anexo N° 1.
5	Haber sido admitido por una Institución de Educación Superior elegible, según Lista de Instituciones de Educación Superior, cursos de capacitación y sedes de estudios elegibles; para estudios en el mismo departamento y provincia del domicilio actual.	Documento original que acredite haber sido admitido por una Institución de Educación Superior elegible, que precisa: a. N° de DNI del postulante b. Nombres y apellidos del postulante c. Nombre de la IES elegible d. Nombre de la sede de estudios

Nº	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O FUENTE DE ACREDITACIÓN
		<p>elegible.</p> <p>e. Nombre del curso de capacitación elegible</p> <p>f. Modalidad presencial</p> <p>g. Periodo de inicio de estudios</p> <p>h. Fecha de emisión</p> <p>i. Firma y sello de la autoridad competente de la IES elegible</p>
6	Presentación de Declaraciones Juradas y Formatos generados por el módulo de postulación.	<p>a) Ficha de Postulación según Anexo N° 1, generada por el módulo de postulación y suscrita mediante firma electrónica que contiene entre otros aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Información de selección de IES, sede y curso de capacitación elegible para opción principal y secundaria (opcional) diferentes entre sí. - Declaración Jurada de Veracidad de la Información y Documentación. - Declaración Jurada de no tener impedimentos para acceder a una beca. <p>b) Solo para los postulantes que resulten observados en el módulo de postulación, por el impedimento descrito en el numeral 14.1.11. del artículo 14 de las presentes bases y no puedan tramitar el certificado correspondiente, podrán presentar el Anexo N° 7: Declaración Jurada de no Registrar Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales; comprometiéndose a presentar el Certificado correspondiente, durante la Fase de aceptación de la beca, bajo apercibimiento de perder la condición de postulante SELECCIONADO/A.</p> <p>Se verificará que precise toda la información solicitada y concuerde con la documentación presentada por el postulante en el módulo de postulación.</p>

- 11.2. En todos los casos los/las Postulantes pueden registrar en el Módulo de Postulación las constancias y documentos vinculados a la acreditación de alguna de las condiciones priorizables para la obtención del puntaje adicional.

Artículo 12.- Admisión a cargo de las IES elegibles.

- 12.1. Las IES elegibles, evalúan gratuitamente la admisión de los postulantes a las sedes y cursos de capacitación elegibles, dentro de los plazos establecidos en la Fase de postulación.
- 12.2. Las IES elegibles otorgarán de forma gratuita un documento que acredite la vacante a los postulantes admitidos, según numeral 5 de la Tabla 3 del numeral 11.1. del artículo 11 de las presentes bases.

Artículo 13.- Documentos opcionales para acreditar situaciones específicas o transversales a la beca y condiciones priorizables

- 13.1. El Postulante puede acreditar situaciones específicas o transversales a la beca y condiciones priorizables, que serán tomadas en cuenta en la asignación del puntaje adicional en la Fase de asignación de puntajes y selección. Estas situaciones o condiciones no son obligatorias para postular al concurso.
- 13.2. Cada situación o condición priorizable tiene un mecanismo de acreditación y de verificación conforme se precisa en las Tablas 4, 5 y 6.
- 13.3. Las situaciones específicas o transversales a la beca se detallan a continuación:

TABLA Nº 4: SITUACIONES ESPECÍFICAS O TRANSVERSALES A LA BECA

Nº	CONDICIÓN PRIORIZABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Discapacidad intelectual.	Verificación en la base de datos del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), que acredite discapacidad intelectual. En caso el postulante no se encuentre en la Base de Datos de CONADIS, debe cargar el Certificado de Discapacidad, Carné o Resolución emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, que acredite discapacidad intelectual.
2	Postulante mujer.	Consulta en línea con RENIEC.
3	Usuario del Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – Contigo.	Resultado de Consulta Pública de Padrón de Usuarios del Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – Contigo durante la Fase de validación y subsanación de la postulación.

- 13.4. Las condiciones priorizables de acreditación automática se detallan a continuación:

TABLA N° 5: CONDICIONES PRIORIZABLES DE ACREDITACIÓN AUTOMÁTICA

- 13.5. Los postulantes que desean acceder a una puntuación adicional por acreditar las condiciones priorizables de acreditación documental, deben de escanear y cargar en el módulo de postulación la correspondiente constancia, certificado o documento de similar naturaleza expedido por la autoridad competente, según el siguiente detalle:

Nº	CONDICIÓN PRIORIZABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Paradeportistas que obtuvieron logros deportivos destacados en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales (JDEN) del MINEDU o en competencias oficiales nacionales o internacionales.	Verificación en la base de datos brindada por el MINEDU. En caso el postulante no se encuentre en la Base de Datos del MINEDU, debe cargar el Documento oficial o Resolución o Diploma otorgado por organizadores de Juegos Deportivos Escolares Nacionales (JDEN) del Ministerio de Educación o competencias oficiales nacionales o internacionales que acredite su participación o clasificación. El documento deberá contar con sello y firma del MINEDU para Concursos Nacionales y de la Comisión Organizadora o autoridad competente para Concursos Internacionales. Asimismo, deberá indicar el orden de mérito obtenido.
2	Pertenencia a la jurisdicción de los distritos incorporados al ámbito del Huallaga de acuerdo con la norma específica.	Verificación automática en el Módulo de Postulación a través de la consulta en línea del número del DNI con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y verificación si el domicilio registrado se encuentra ubicado en los distritos incorporados de acuerdo con los Decretos Supremos N.º 030-2013-PCM, N.º 060-2015-PCM, N.º 102-2018-PCM y N.º 102-2018-PCM (Anexo N° 5).
3	Pertenencia a la jurisdicción de los distritos incorporados al ámbito del VRAEM de acuerdo con la norma específica.	Verificación automática en el Módulo de Postulación a través de la consulta en línea del número del DNI con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y verificación si el domicilio registrado se encuentra ubicado en los distritos incorporados de acuerdo con el Decreto Supremo N° 040-2016-PCM modificado por los Decretos Supremos N° 112-2017-PCM y N° 133-2022-PCM. (Anexo N° 4).
4	Pertenencia a la población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas.	Verificación automática en el Módulo de postulación que postulante pertenezca al registro de población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas brindado por el Ministerio de Salud.

Nº	CONDICIÓN PRIORIZABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
5	Población beneficiaria de las acciones de la Comisión Multisectorial creada por Resolución Suprema N° 264-2022-JUS, modificada mediante Resolución Suprema N° 027 y 092-2023-JUS.	Verificación automática en el Módulo de postulación mediante la relación de población beneficiaria brindada por la Comisión Multisectorial.
6	Víctima de la violencia habida en el país durante los años 1980 – 2000.	<p>Encontrarse inscrito en el Registro Único de Víctimas (RUV) o para los casos de transferencia del beneficio encontrarse en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBRED). Se verifica en la base de datos de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN.</p> <p>En caso el postulante no se encuentre en la base de datos brindada por el Consejo de Reparaciones, debe cargar el Certificado de Acreditación del Registro Único de Víctimas (RUV) o Registro Especial de Reparación en Educación – REBRED, documento que será verificado por el Consejo de Reparaciones.</p> <p>No se consideran aquellos que han inscrito la transferencia del beneficio del Programa de Reparaciones en Educación en el Registro Especial de Reparación en Educación (REBRED), de conformidad con el artículo 18° del reglamento de la Ley N.º 28592, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 015- 2006-JUS y sus modificatorias, que establece que la transferencia sustituye en todos los derechos que le corresponde al beneficiario que transfiere su respectivo beneficio.</p>

TABLA N° 6: CONDICIONES PRIORIZABLES DE ACREDITACIÓN DOCUMENTAL

Nº	CONDICIÓN PRIORIZABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Antecedente de situación de desprotección familiar o situación de abandono o situación de riesgo de desprotección familiar.	Oficio o Resolución emitida por la autoridad administrativa (Unidades de Protección Especial del MIMP) o Juzgado de Familia o Mixtos que declaran la situación de desprotección familiar o situación de abandono o situación de riesgo de desprotección familiar y disponen la tutela del menor de edad en un centro de acogida residencial o acogimiento familiar o con terceros.

Nº	CONDICIÓN PRIORIZABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
2	Bomberos activos e hijos de bomberos.	Constancia emitida por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, que acredite ser Bombero o hijo(a) de Bombero Voluntario activo, de conformidad con el Decreto Legislativo N.º 1260-2016, que fortalece el cuerpo general de bomberos voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.
3	Licenciados del Servicio Militar Voluntario.	Libreta o Constancia de Servicio Militar Voluntario que acredite haber servido como mínimo el período de doce (12) meses.
4	Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o poblaciones afroperuanas.	<p>Constancia de Pertenencia según Anexo N° 6</p> <p>Comunidades Nativas Amazónicas: Constancia de Pertenencia a Comunidades Nativas Amazónicas – CNA suscrita con firma manuscrita por el representante de la comunidad (la CNA debe formar parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura – MINCUL) o por el representante de alguna Organización o Federación Indígena Amazónica (La Organización o Federación será verificada en bases de datos que se disponga para ello).</p> <p>Comunidades campesinas: Constancia de pertenencia suscrita con firma manuscrita por el presidente de la comunidad. Se verifica que la Comunidad forme parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura o la entidad correspondiente Dirección Regional de Agricultura, SUNARP, etc.</p> <p>Poblaciones Afroperuanas: Constancia de pertenencia suscrita con firma manuscrita por una Organización que forme parte del Registro de Organizaciones representativas afroperuanas del Ministerio de Cultura.</p>
5	Voluntarios.	Certificado emitido por el Registro de Voluntarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que acredite haber realizado voluntariado por más de ciento ochenta (180) jornadas. El voluntariado debió ser prestado bajo las modalidades precisadas en el artículo 8 de la Ley General del Voluntariado, Ley N.º 28238, modificada por Ley N.º 29094. Además, las Organizaciones de Voluntariado donde se realicen las actividades, deben estar inscritas en el Registro de Voluntarios, a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables –MIMP, de acuerdo a los señalado en el artículo 17 del Decreto

Nº	CONDICIÓN PRIORIZABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
		Supremo N.º 003-2015-MIMP, Reglamento de la Ley General del Voluntario.

13.6. La obtención del puntaje adicional está condicionado a la verificación realizada en la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación. Únicamente son considerados para el otorgamiento de puntaje aquellas situaciones específicas o transversales a la beca y condiciones priorizables, que hayan podido ser verificadas y cuando los documentos cumplan con el contenido y formalidades requeridas en las Bases.

Artículo 14.- Impedimentos para la postulación

14.1. Son impedimentos para postular al concurso de la presente beca las siguientes situaciones:

- 14.1.1. Haber sido adjudicado con una beca o haber recibido el beneficio de una beca que subvencione el Estado, para el mismo nivel de estudios.
- 14.1.2. Haber renunciado a una beca que canalice, gestione y/o subvencione el PRONABEC, para el mismo nivel de estudios, de conformidad con los artículos 33 y 35 del Reglamento de la Ley N° 29837, Ley de creación del PRONABEC.
- 14.1.3. Haber perdido una beca o crédito que canalice, gestione y/o subvencione el PRONABEC, para el mismo nivel de estudios, de conformidad con los artículos 34, 35 y 48 del Reglamento de la Ley N° 29837, Ley de creación del PRONABEC
- 14.1.4. Haber falseado información socioeconómica y/o académica para hacerse acreedor o continuar con una beca u obtener un crédito que canalice, gestione y/o subvencione el PRONABEC.
- 14.1.5. Mantener deudas actualmente exigibles por el Gobierno peruano, derivadas de su condición de Becario o por créditos educativos otorgados por el Ministerio de Educación conforme lo establecido en la normatividad vigente.
- 14.1.6. Tener pendiente el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29837, o su acreditación.
- 14.1.7. Estar postulando a otra beca o crédito educativo que canalice, gestione o subvencione el PRONABEC para el mismo nivel de estudios. Este impedimento se verifica solo en la Fase de Validación y Subsanación de la postulación.
- 14.1.8. Ser servidor público o brindar servicios en el PRONABEC, cualquiera sea el régimen. Dicho impedimento se mantiene hasta 1 (un) año después de haber ejercido o cesado tal función o servicio, según corresponda.

- 14.1.9. Tener relación hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) con funcionarios o servidores públicos del PRONABEC. Este impedimento aplica, en los mismos términos, a los locadores que brinden servicios a la Dirección de Gestión de Becas y sus Subdirecciones dependientes.
 - 14.1.10. Haber sido miembros de organizaciones subversivas o se encuentren procesados por los delitos de terrorismo o apología del terrorismo, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR, modificada por la Ley N° 29979.
 - 14.1.11. Registrar antecedentes penales o policiales o judiciales, lo cual se verifica a través de la consulta en línea en los sistemas dispuestos por las entidades responsables. Este impedimento se verifica en la Fase de postulación y/o en la Fase de validación y subsanación de la postulación; en caso de observación se solicita el documento de sustento al postulante. Los postulantes que resulten observados, que no puedan tramitar el documento de sustento correspondiente, podrán presentar la Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales, policiales y judiciales, contenida en el Anexo N.º 7 suscrita con firma electrónica, comprometiéndose a presentar el Certificado de Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales, según corresponda, o el Certijoven o Certiadulto que señale no contar o registrar antecedentes o que figuren observaciones, durante la Fase de aceptación de la beca, en caso sea declarado seleccionado.
 - 14.1.12. Encontrarse registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Este impedimento se verifica solo en la Fase de validación y subsanación de la postulación.
 - 14.1.13. Inscribir la transferencia del beneficio del Programa de Reparaciones en Educación en el Registro Especial de Reparación en Educación (REBRED), según el artículo 18 del Reglamento de la Ley N°28592, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2006-JUS y sus modificatorias, que establece que sustituye en los derechos del beneficiario que transfiere su respectivo beneficio.
- 14.2. El PRONABEC puede solicitar, en cualquier fase del concurso la presentación de documentos adicionales que considere necesarios para verificar el no encontrarse en alguno de los impedimentos de postulación.
 - 14.3. En caso de verificarse la existencia de alguno de estos impedimentos, el PRONABEC declara No Apto al postulante durante el concurso y si el impedimento es identificado una vez terminado el concurso el PRONABEC toma las medidas administrativas, civiles y penales correspondientes de acuerdo con la normativa vigente. Para tales efectos, el PRONABEC solicita información a las diversas entidades públicas o privadas que considere necesario.

CAPÍTULO IV: FASE DE VALIDACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Artículo 15.- Validación y Subsanación de la Postulación

- 15.1. Consiste en la verificación del cumplimiento de requisitos, documentos obligatorios y situaciones específicas o transversales a la beca y condiciones priorizables de los postulantes, según lo establecido en las presentes Bases. Solo se verifican las postulaciones que hayan alcanzado el estado de registro completo. También se verifica que los postulantes no se encuentren en ninguno de los impedimentos para la postulación señalados en el artículo 14 de las presentes Bases.
- 15.2. El módulo de validación realiza la verificación de la clasificación socioeconómica a través de la consulta directa al Padrón General de Hogares del SISFOH, dicha consulta se realiza al finalizar la fase.
- 15.3. La Subdirección de Evaluación y Selección de la Dirección de Gestión de Becas lidera la validación y subsanación, que determina la estrategia operativa necesaria para cumplir con el cronograma propuesto y establece las medidas de control de calidad del proceso de validación.
- 15.4. La verificación de requisitos obligatorios, situaciones específicas o transversales a la beca y condiciones priorizables, así como impedimentos se realiza en el módulo de validación y subsanación, otorgando la condición de APTO o NO APTO a cada uno de los expedientes de postulación.
- 15.5. La validación de los requisitos de nacionalidad, edad, entre otros; se realiza automáticamente en el módulo de postulación, interconectado con las entidades de la Administración Pública competentes o con la información que el PRONABEC elabore para esos fines. El resultado de esta verificación automática forma parte del módulo de validación. Aquellos requisitos que no puedan verificarse de forma automática son revisados y validados manualmente.
- 15.6. En caso se identifiquen errores u observaciones en la postulación, respecto al registro de información y documentos presentados que acrediten el cumplimiento de requisitos o el encontrarse en algún impedimento de postulación; el postulante es notificado a su buzón electrónico del SIBEC y podrá subsanarlos presentando la documentación requerida mediante el módulo de subsanación en el SIBEC, según cronograma establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 de las presentes Bases.
- 15.7. Durante la Fase de validación y subsanación de la postulación se verifica que el postulante no registra antecedentes penales, policiales o judiciales, a través de la consulta en línea en los sistemas dispuestos por las entidades responsables. En caso se registre alguna observación, se solicitará al postulante la presentación del documento de sustento de no registrar ningún tipo de antecedentes. Los postulantes que resulten observados y no puedan tramitar el documento de sustento correspondiente, podrán presentar el Anexo N.º 3: Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales, policiales y judiciales suscrita con firma electrónica, comprometiéndose a presentar el documento de sustento de no

registrar ningún tipo de antecedentes ni observaciones, durante la Fase de aceptación de la beca, de resultar seleccionados.

15.8. El resultado de la validación se consigna en el módulo de validación. Al concluir la validación de la totalidad de los expedientes virtuales de postulación se genera el Acta de Validación Grupal en la cual se define la lista de postulantes declarados APTOS y NO APTOS (indicando el motivo), la cual es suscrita digitalmente por el Director de la Subdirección de Evaluación y Selección de la Dirección de Gestión de Becas, otorgándole su conformidad.

CAPÍTULO V: FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y SELECCIÓN

Artículo 16.- Asignación de puntaje técnico

16.1. La Subdirección de Evaluación y Selección de la Dirección de Gestión de Becas, basado en los resultados de la Fase de validación y subsanación de la postulación, realiza la asignación puntajes y establece la prelación correspondiente, de acuerdo con el orden de mérito alcanzado por los postulantes.

16.2. Los criterios para la asignación de puntajes y prelación para los postulantes son los siguientes:

TABLA N° 7: PUNTAJE TÉCNICO

CONCEPTO	CRITERIO	INDICADORES	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
A: Beneficiarios prioritarios	Situaciones específicas o transversales a la beca	Discapacidad intelectual	20	40 ¹
		Usuario del Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – Contigo	20	
		Postulante mujer	20	
B: Vulnerabilidad económica	Clasificación socioeconómica ²	Pobreza Extrema	40	40
		Pobreza	20	
C: Situaciones priorizables	Condiciones priorizables	Paradeportistas que obtuvieron logros deportivos destacados en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales (JDEN) del MINEDU o en competencias oficiales nacionales o internacionales.	5 puntos por acreditar una condición (máximo 10 puntos por dos condiciones o más)	20
		Pertenencia a la jurisdicción de los distritos incorporados al ámbito del Huallaga de acuerdo con la norma específica.		
		Pertenencia a la jurisdicción de los distritos incorporados al ámbito del VRAEM de acuerdo con la norma específica.		
		Pertenencia a población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas.		
		Población beneficiaria de las acciones de la Comisión Multisectorial creada por Resolución		

		Suprema N° 264-2022-JUS, modificada mediante Resolución Suprema N° 027 y 092-2023-JUS.		
		Víctima de la violencia habida en el país durante los años 1980-2000		
		Antecedente de desprotección familiar o situación de abandono o situación de riesgo de desprotección familiar		
		Bomberos activos e hijos de bomberos.		
		Licenciados del Servicio Militar Voluntario		
		Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o población afroperuana.		
		Voluntarios reconocidos por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.		

1: El máximo puntaje a obtener en este concepto es 40 puntos, por lo que se pueden acreditar hasta dos criterios.

2: Se considera el resultado de la consulta del DNI del/de la postulante al Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), al finalizar la Fase de validación y subsanación de la postulación.

16.3. La puntuación que recibe el postulante se detalla en el siguiente algoritmo:

Algoritmo de selección:

$$\text{Puntaje para la Selección} = A_{\text{max}40} + B + C_{\text{max}20}$$

Donde:

- A: Beneficiarios prioritarios
- B: Vulnerabilidad económica
- C: Situaciones priorizables

16.4. El puntaje obtenido por el algoritmo de selección permite: i) ordenar a todos los participantes de forma descendente según su puntaje obtenido y ii) otorgar la condición de SELECCIONADO en estricto orden de mérito asignando las becas hasta agotar el número de becas disponibles.

16.5. Para los casos de empate se toma en cuenta los siguientes criterios en el siguiente orden de prioridad:

- a) Condición de discapacidad intelectual, desempata los postulantes que acrediten esta condición
- b) Postulante mujer
- c) Clasificación socioeconómica de pobreza extrema, desempata frente al resto de postulantes.
- d) Clasificación socioeconómica de pobreza, desempata frente al resto de postulantes.
- e) Pertenencia a alguna de las condiciones priorizables, desempata frente a los demás postulantes.
- f) Residir en el distrito con mayor nivel de pobreza según el Mapa de Pobreza Monetaria 2018 del INEI, desempata el postulante que resida en un distrito con mayor nivel de pobreza frente a los demás.

16.6. Cuando a pesar de la aplicación de todos los criterios de desempate señalados,

persista el empate, se asignarán vacantes hasta lograr el desempate, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y normativa vigente.

Artículo 17.- Selección de postulantes

- 17.1 La Dirección de Gestión de Becas, a través de la Subdirección de Evaluación y Selección, es la encargada de realizar la selección de postulantes en estricto orden de mérito, según puntaje técnico obtenido por los postulantes, opción principal y secundaria (opcional) de IES, sedes y cursos de capacitación de postulantes y el número de becas ofertadas según artículo 5 de las presentes Bases.
- 17.2 Serán SELECCIONADOS CIENTO (100) POSTULANTES APTOS quienes participarán de la Fase de aceptación de la beca.
- 17.3 Los POSTULANTES NO SELECCIONADOS pueden ser considerados accesitarios ante casos de no aceptación, en correspondencia al puntaje total obtenido y en estricto orden de mérito, sin expresión de causa y en coordinación con las IES, siempre que no implique superar el presupuesto inicialmente programado.

Artículo 18.- Publicación de resultados

- 18.1. Los resultados de la selección son aprobados por Resolución de la Dirección de Gestión de Becas, la cual es publicada en el portal institucional: www.gob.pe/pronabec. Además, todos los postulantes reciben en el buzón electrónico del SIBEC la notificación de la Resolución y el resultado de selección y asignación de becas.
- 18.2. La Resolución de la Dirección de Gestión de Becas que apruebe la publicación de los resultados del concurso incluye:
- Relación de POSTULANTES SELECCIONADOS incluyendo su puntaje.
 - Relación de POSTULANTES NO SELECCIONADOS incluyendo su puntaje.
 - Relación de POSTULANTES NO APTOS indicando el motivo

CAPÍTULO VI: FASE DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

Artículo 19.- Aceptación de la Beca

- 19.1. El POSTULANTE SELECCIONADO, de conformidad con el cronograma del concurso establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 de las presentes Bases, realiza la aceptación de la beca desde el día siguiente de la publicación de la Resolución en el portal institucional.
- 19.2. El POSTULANTE SELECCIONADO realiza la aceptación de la beca en el módulo de aceptación de la beca mediante firma electrónica, suscribiendo el: Formato de Aceptación de la Beca (Anexo N° 8) y Formato de Compromiso de Servicio al Perú (Anexo N° 9), de las presentes bases. Vencido el plazo, pierde dicha condición de

postulante seleccionado.

- 19.3. El POSTULANTE SELECCIONADO que durante las fases previas presentó el Anexo N° 7: Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales, policiales y judiciales, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales, según corresponda, o el Certijoven o Certiadulto que señale no contar con antecedentes ni observaciones, solo cuando en la nueva consulta realizada en la fecha de publicación de resultados de la selección mantenga la condición de observado; bajo apercibimiento de perder la condición de Postulante SELECCIONADO.
- 19.4. La Dirección de Gestión de Becas emite la(s) Resolución(es) Jefatural(es) que aprueba(n) la relación de BECARIOS y No Aceptaciones, sobre la base del reporte que genere el Módulo de Aceptación. Estas resoluciones pueden ser parciales a medida que avanza esta fase y conforme al cronograma establecido en las presentes bases.
- 19.5. La Beca no aceptada se puede otorgar al siguiente POSTULANTE NO SELECCIONADO en estricto orden de mérito conforme a los criterios de selección y desempate del concurso, quien adquiere la condición de accesitario, siempre que no implique superar el presupuesto inicialmente programado.

Artículo 20.- Derechos y obligaciones de los becarios

- 20.1. Los derechos y obligaciones de los becarios se rigen de acuerdo con lo establecido en la Ley N.º 29837 y su Reglamento y a las normas internas del PRONABEC. Todos los beneficios establecidos en el artículo 8 de las presentes Bases, se hacen efectivos a partir de la adjudicación de la beca.
- 20.2. Los becarios deberán desarrollar los estudios de manera ininterrumpida y conforme al calendario académico informado por la IES y aprobado por el PRONABEC.
- 20.3. Como parte de las obligaciones del becario, se encuentra el cumplimiento del "Compromiso del Servicio al Perú", conforme a lo estipulado en el artículo 6 de la Ley N.º 29837, el artículo 9 del Reglamento de la Ley N.º 29837 y la normativa aprobada por el PRONABEC, a fin de revertir a favor del país los beneficios de la capacitación subvencionada por el Estado (Anexo N° 9).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- PRIMERA.** - La Dirección de Gestión de Becas se encuentra habilitada para aprobar los instrumentos técnicos complementarios que sean necesarios para la adecuada implementación de las Bases y consecuente ejecución de cualquiera de las fases descritas en las presentes Bases.
- SEGUNDA.** - Al cierre de cada fase del concurso, la Dirección de Gestión de Becas está facultada para realizar la revisión de los documentos que forman parte del expediente y/o resultados, promoviendo la adopción de las medidas correctivas, según sea el caso.

- TERCERA.** - La información proporcionada por el postulante durante todas las fases del concurso tiene el carácter de declaración jurada. Por lo que, en caso de existir discrepancia entre lo declarado y cualquier otro documento que forme parte del expediente o información a la que la entidad tenga acceso en el marco del concurso, prevalecerán estos últimos. Si se detecta falsedad por parte del/de la declarante, él o ella asumirá las consecuencias legales que correspondan.
- CUARTA.** - El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, condiciones y/o requisitos establecidos en estas Bases, es considerado causal para declarar fuera del concurso al postulante (declarándolo No apto) o declarar la nulidad de la adjudicación de la beca, según corresponda.
- QUINTA.** - La Dirección de Gestión de Becas resuelve los casos no contemplados en las Bases referidos a aspectos técnicos del concurso, así como cualquier interpretación que requieran las mismas, en el marco de la Ley N.º 29837 y su Reglamento.
- SEXTA.** - Toda situación posterior al otorgamiento de la Beca, es resuelta por la instancia competente conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 29837, en las Normas que Regulan los Procedimientos del Comité de Becas y demás normas que apruebe el PRONABEC.

ANEXO Nº 1: FICHA DE POSTULACIÓN³

EXPEDIENTE Nº		FECHA DE POSTULACIÓN:		
BECA	BECA INCLUSIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA – CONVOCATORIA 2024			
DATOS DEL POSTULANTE				
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD		SEXO		
APELLIDOS Y NOMBRES				
FECHA DE NACIMIENTO				
EDAD A LA FECHA DE POSTULACIÓN				
TIPO DE DISCAPACIDAD				
SUBTIPO DE DISCAPACIDAD				
DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN	Certificado de discapacidad			[SI / NO]
	Resolución de Presidencia de inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad			[SI / NO]
	Carné de inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad			[SI / NO]
DOMICILIO (SEGÚN RENIEC)				
DOMICILIO ACTUAL				
NRO DE TELEFONO		NRO TELÉFONO (REFERENCIA)		
CORREO ELECTRÓNICO				
CLASIFICACIÓN SOCIO ECONÓMICA SISFOH				
GRADO DE INSTRUCCIÓN ALCANZADO				
INSTITUCION EDUCATIVA				
CODIGO MODULAR				
DIRECCION				
REGION		PROVINCIA		DISTRITO

PREGUNTAS DE AUTOIDENTIFICACIÓN ÉTNICA

¿POR SUS COSTUMBRES Y ANTEPASADOS USTED SE SIENTE O CONSIDERA?	
¿CUÁL ES LA LENGUA MATERNA CON LA QUE APRENDIÓ A HABLAR EN SU NIÑEZ?	

CONDICIONES PRIORIZABLES

PERTENENCIA A RUV – REBRED	[SI / NO]
PERTENENCIA A AMBITO DE VRAEM	[SI / NO]
PERTENENCIA A AMBITO DE HUALLAGA	[SI / NO]
PERTENENCIA A POBLACIÓN EXPUESTA A METALES PESADOS Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS	[SI / NO]

³ De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la Postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el inciso 34.3 del Artículo 34 del TUO de Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LAS ACCIONES DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL CREADA POR RESOLUCIÓN SUPREMA N° 264-2022-JUS.		[SI / NO]
USUARIO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACIÓN DE POBREZA – CONTIGO.		[SI / NO]
PARADEPORTISTA		[SI / NO]
LICENCIADO DE FUERZAS ARMADAS		[SI / NO]
FUERZA EN LA QUE PRESTÓ SERVICIO		
FECHA DE ALTA		FECHA DE BAJA
PERTENENCIA A COMUNIDAD NATIVA AMAZÓNICA, COMUNIDAD CAMPESINA O POBLACIÓN AFROPERUANA		[SI / NO]
NOMBRE		
DEPARTAMENTO		PROVINCIA
		DISTRITO

OPCIÓN DE IES, SEDE Y CURSO DE CAPACITACIÓN ELEGIBLE		
	PRINCIPAL	SECUNDARIA OPCIONAL
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR		
SEDE DE ESTUDIOS		
CURSO DE CAPACITACIÓN		

DATOS DEL REPRESENTANTE (en caso de ser menor de edad)		
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD		
APELLIDOS Y NOMBRES		
TIPO	<i>(Padre / Madre / Apoderado)</i>	
NRO. DE TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	PRESENTADA
1. Copia simple del Certificado Oficial de Estudios por ambas caras o Certificado de Estudios Digital o Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA) que acredite como mínimo la culminación del 6to grado de educación primaria o su equivalente. En caso no cuente con el certificado de estudios: Anexo N° 3: Declaración Jurada de haber realizados de educación básica.	[SI / NO]
2. Certificado de Discapacidad, Carné o Resolución emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, para los casos no ubicados en la Base de datos.	[SI / NO]
3. Documento original que acredite la vacante emitida por una Institución de Educación Superior elegible, para opción principal.	[SI / NO]

4. Documento original que acredite la vacante emitida por una Institución de Educación Superior elegible, para opción secundaria (opcional).	[SI / NO]
5. Carta poder para nombrar apoderado (Para los casos en que el padre o madre designe a una tercera persona que los represente) según Anexo N° 2 (solo para postulantes menores de edad).	[SI / NO]
6. Certificado de Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales vigente o Declaración Jurada de no Registrar Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales según Anexo N° 7, para los casos observados.	[SI / NO]
7. Declaraciones Juradas y Formatos generados por el módulo de postulación (Ficha de Postulación según Anexo N° 1).	[SI / NO]
DOCUMENTACIÓN OPCIONAL	PRESENTADA
1. Certificado de Acreditación del Registro Único de Víctimas (RUV) o Registro Especial de Reparación en Educación (REBRED), para los casos no ubicados en la Base de datos.	[SI / NO]
2. Constancia de Pertenencia a comunidad nativa amazónica o campesina o población afroperuana, para los casos que declaren la pertenencia según Anexo N° 6.	[SI / NO]
3. Libreta del servicio militar voluntario o constancia de servicio militar voluntario que acredite haber servido como mínimo el período de doce (12) meses, para postulantes que declaren ser licenciados del servicio militar voluntario.	[SI / NO]
4. Constancia de pertenecer al cuerpo general de bomberos voluntarios del Perú y encontrarse en calidad de activo, o ser hijo de uno, para los postulantes que declaren la condición de bombero o hijo de bombero.	[SI / NO]
5. Certificado emitido por el registro de voluntarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que acredite haber realizado voluntariado por más de 180 jornadas, para los postulantes que declaren la condición de voluntario.	[SI / NO]
6. Oficio o resolución emitida por la autoridad administrativa (unidades de protección especial) o juzgado de familia o mixtos que disponen la tutela del menor de edad en un centro de acogida residencial o acogimiento familiar o con terceros; para los postulantes que declaren el antecedente de condición de abandono (desprotección familiar provisional o desprotección familiar) o tutelados por el Estado.	[SI / NO]
7. Certificado de discapacidad, Resolución de discapacidad o Carnet CONADIS, para los casos no ubicados en la Base de datos.	[SI / NO]

8. Documento oficial o Resolución o Diploma otorgado por organizadores de Juegos Deportivos Escolares Nacionales (JDEN) del MINEDU o competencias oficiales nacionales o internacionales, que acredite su participación o clasificación; para postulantes que declaren la condición de paradeportista.	<i>[SI / NO]</i>
--	------------------

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Que no tengo ningún impedimento establecido en el artículo 14 de las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, el PRONABEC procederá a declarar la nulidad de la postulación u del otorgamiento de la beca, perdiéndola indefectiblemente y asumiré las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.
2. Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados e información que he presentado, con la finalidad de acceder a cualquiera de las fases señaladas en las presentes bases.
3. Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, SBS, AFP, Centrales de Riesgo, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes.
4. En caso se compruebe la falsedad en la información que he brindado para acceder al concurso, declaro conocer que se procederá a declarar la nulidad de la postulación y del otorgamiento de la beca, perdiendo el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N.º 29837.
5. Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.
6. Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.
7. Autorizo expresamente al PRONABEC, para que REMITA ELECTRÓNICAMENTE al BUZÓN ELECTRÓNICO del SIBEC proporcionado por el Programa, las copias de los documentos en los cuales constan actos administrativos que son materia de notificación, así como comunicaciones de tipo informativo, dictados en el marco del concurso “Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED - Convocatoria 2024”, en observancia a la “Norma que regula la Postulación Virtual y el Uso del Buzón Electrónico para las

Convocatorias de los Concursos para el otorgamiento de Becas de los Componentes Beca Pregrado, Beca Posgrado y Becas Especiales” aprobada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N.º 530-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC.

8. De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el Artículo 34.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.
9. Autorizo al PRONABEC al tratamiento de mis datos personales durante el proceso de postulación y ejecución de la beca, en cumplimiento a la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 003-2013-JUS. Asimismo, autorizo al PRONABEC, la transferencia de mis datos personales para la implementación y cumplimiento de los convenios que el Programa suscriba, a efectos de cumplir con la finalidad del Programa establecida en el artículo 2 de la Ley N° 29837.

En la ciudad de, a los días del mes dedel 2024.

[FIRMA ELECTRÓNICA]

ANEXO Nº 2: CARTA PODER PARA NOMBRAR APODERADO (Postulantes menores de edad)

Yo,, con DNI N°,
con domicilio en, distrito,
provincia y departamento, otorgo poder a
..... con DNI N°,
*para que en mi representación realice las acciones conducentes a la postulación de
mi menor hijo(a), con DNI N°
....., así como la firma de los documentos que sean requeridos en
el **CONCURSO DE BECA INCLUSIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA -
CONVOCATORIA 2024.***

Dejo constancia que tengo pleno conocimiento de los requisitos para participar en
el concurso, para lo cual declaro bajo juramento que:

- *Mi menor hijo(a) no tiene ningún impedimento establecido en el artículo 15 de las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, el PRONABEC procederá a declarar la nulidad de la postulación o del otorgamiento de la beca, perdiéndola indefectiblemente y debiendo asumir las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.*
- *Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que sea presentada, con la finalidad que mi menor hijo(a) pueda acceder a cualquiera de las fases señaladas en las Bases del concurso para lo cual otorgo el presente poder.*
- *Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes, como representante de mi menor hijo(a).*
- *En caso se compruebe la falsedad en la información que se brinde para que mi menor hijo(a) pueda acceder al concurso, declaro conocer que producirá la pérdida de la Beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 29837.*
- *Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.*

Firma del padre o madre del postulante

DNI N°

- *Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones por parte de mi menor hijo(a), que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.*
- *Estando contemplada la notificación electrónica mediante una casilla electrónica en el numeral 20.4 del artículo 20- Modalidades de Notificación, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, como una modalidad de notificación; mediante la presente AUTORIZO EXPRESAMENTE al PRONABEC, para que todos los actos administrativos dictados en el marco del concurso, y que estén dirigidos a mi menor hijo(a) como participante, sean NOTIFICADOS ELECTRÓNICAMENTE a la CASILLA ELECTRÓNICA personal que el Programa disponga para ello.*
- *De comprobarse falsedad en lo declarado en el presente concurso, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el artículo 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.*

Asimismo, dejo constancia que asumo plenamente la responsabilidad que se derive de la presente representación.

En la ciudad de, a los días del mes dedel 2024.

Firma manuscrita del padre o madre del/de la postulante
DNI N°

ANEXO N° 3: DECLARACIÓN JURADA DE HABER REALIZADO ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA

Yo,,
identificado (a) con DNI N°....., para efectos de la postulación a la **BECA INCLUSIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA – CONVOCATORIA 2024**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- a) He realizado estudios correspondientes a la educación básica en:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: _____
CODIGO MODULAR: _____
UGEL: _____
DIRECCIÓN: _____
DISTRITO: _____
PROVINCIA: _____
DEPARTAMENTO: _____
- b) Soy responsable de la veracidad y exactitud de la información consignada en el presente formato y me someto a la verificación inopinada que realizará el PRONABEC, sobre la veracidad de la culminación de estudios de nivel primario con las instituciones que considere conveniente.
- c) En caso se compruebe la falsedad de la información que he brindado para acceder a la beca, declaro conocer que se procederá a declarar la nulidad de la postulación y del otorgamiento de la beca, perdiendo indefectiblemente el derecho de percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente⁴. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley No 29837.
- d) Asimismo, en caso que la información que proporciono resulte ser falsa, declaro conocer que habré incurrido en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (Art. 411° del Código Penal), falsedad ideológica o falsedad genérica (Arts. 428° y 438° del Código Penal) en concordancia con el Art. IV, 1.7 del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Principio de presunción de veracidad).

En señal de conformidad firmo el presente documento.

En la ciudad de....., a los... días del mes de del 2024.

[FIRMA ELECTRÓNICA]

⁴ De comprobarse la falsedad en lo declarado por el postulante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo General; sin perjuicio de promover acciones penales por los delitos contra la fe pública previstos en el Código Penal.

ANEXO N° 4: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS AL ÁMBITO DEL VRAEM

**ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DIRECTA Y DE INFLUENCIA DEL VALLE DE
LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO - VRAEM**
Decreto Supremo N.º 040-2016-PCM modificado por los Decretos Supremos y
N.º 112-2017-PCM y N.º133-2022-PCM

VRAEM	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DIRECTA	Ayacucho	Huanta	Ayahuanco
			Canayre
			Chaca
			Llochegua
			Pucacolpa
			Putis
			Santillana
			Sivia
			Uchuraccay
		La Mar	Anchihuay
			Anco
			Ayna
			Chungui
			Oronccoy
			Río Magdalena
			Samugari
			Santa Rosa
			Unión Progreso
			Cusco
	Inkawasi		
	Kimbiri		
	Manitea		
	Pichari		
	Villa Virgen		
	Villa Kintiarina		
	Unión Asháninka		
	Huancavelica	Tayacaja	Andaymarca
			Huachocolpa
			Surcubamba
			Tintay Puncu
			Roble
	Junin	Huancayo	Pariahuanca
			Santo Domingo de Acobamba
Satipo			Mazamari
		Pangoa	
		Río Tambo	

VRAEM	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	
AMBITO DE INFLUENCIA DEL VRAEM	Apurimac	Andahuyalas	Viscatán del Ene	
			Andarapa	
			Kaquiabamba	
			Pacobamba	
		Chincheros	Ahuayro	
			El Porvenir	
			Huaccana	
			Los Chankas	
			Ocobamba	
			Ongoy	
			Rocchacc	
			Ayacucho	Huanta
		Huanta		
		Iguaín		
	Luricocha			
	La Mar	Chilcas		
		Luis Carranza		
		Ninabamba		
		Patibamba		
		San Miguel		
		Tambo		
	Huancavelica	Churcampa	Chinchihuasi	
			Pachamarca	
			Paucarbamba	
			San Pedro de Coris	
		Tayacaja	Acostambo	
			Acraquia	
			Ahuaycha	
			Cochabamba	
			Colcabamba	
			Daniel Hernández	
			Huaribamba	
Lambras				
Ñahuimpuquio				
Quichuas				
Quishuar				
Pampas				
Pazos				
Pichos				
Salcabamba				
Salcahuasi				
Santiago de Tucuma				
San Marcos de Rocchac				
Junín	Concepción	Andamcarca		

ANEXO N° 5: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS A LA ZONA DEL HUALLAGA

ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA ZONA DEL HUALLAGA
Decretos Supremos N.º 030-2013-PCM, N.º 060-2015-PCM y N.º 102-2018-PCM

HUALLAGA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
ÁMBITO GEOGRÁFICO	Huánuco	Marañón	Cholón
		Huamalíes	Monzón
			Arancay
			Jircán
			Tantamayo
		Dos de Mayo	Marías
		Huánuco	Chinchao
			Churubamba
			Santa María del Valle
		Pachitea	Chaglla
		Panao*	
	Leoncio Prado	Todos los distritos	
	San Martín	Mariscal Cáceres	Campanilla
		Tocache	Todos los distritos
	Ucayali	Coronel Portillo	Campo Verde
		Nueva Requena	
Padre Abad		Todos los distritos	

*De acuerdo con el registro del INEI y con el Plan de Desarrollo Territorial para la ZONA DEL HUALLAGA AL 2021 (<https://www.ceplan.gob.pe/wpcontent/uploads/2016/08/Ceplan-PLAN-HUALLAGA-25-08-2016.pdf>).

ANEXO N° 6: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS-, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS

Yo....., identificado(a) con DNI N°, en mi condición de (solo elegir una opción):

APU, Presidente, Cacique de la comunidad nativa amazónica
(INDICAR NOMBRE DE LA COMUNIDAD NATIVA)

Representante de la organización o federación
(INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O FEDERACIÓN)

Presidente, Cacique de la comunidad campesina
(INDICAR NOMBRE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA)

Representante de la Organización Afroperuana.....
(INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN AFROPERUANA)

Declaro para efectos de la postulación al Concurso para el otorgamiento de la **BECA INCLUSIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA – Convocatoria 2024**, que el Sr.(a) identificado con DNI N° pertenece a:

- La comunidad nativa amazónica del Pueblo Indígena ubicado en el Centro Poblado, Distrito, Provincia, Departamento
- La comunidad campesina ubicada en el Centro Poblado, Distrito, Provincia, Departamento
- La población afroperuana concentrada en

Asimismo, declaro que toda la información registrada en el presente documento es veraz, caso contrario me someto a las sanciones previstas en el Texto Único Ordenado (TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General,

aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como a las sanciones que ejecute el Ministerio de Cultura.

En la ciudad de....., a los... días del mes de del 2024.

(Firma manuscrita y sello del representante)

Nombres y Apellidos:

DNI N°.....

Correo electrónico

Teléfono

- Esta constancia deberá ser firmada de manera manuscrita y sellada por la autoridad competente, luego escanearla y cargarla al módulo de postulación al momento de su postulación.
- De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

ANEXO Nº 7: DECLARACIÓN JURADA DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y JUDICIALES

Yo,, identificado(a) con DNI Nº, domiciliado(a) en, distrito, provincia..... y departamento, postulante al Concurso para el otorgamiento de la **BECA INCLUSIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA - CONVOCATORIA 2024**, declaro bajo juramento que:

- NO Registro Antecedentes Penales
- NO Registro Antecedentes Policiales
- NO Registro Antecedentes Judiciales

Asimismo, declaro que, de ser seleccionado, me comprometo a presentar mi Certificado de Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales vigente, según corresponda, o el Certijoven o Certiadulto, que acrediten lo declarado en el presente formato, durante la Fase de aceptación de la beca, bajo apercibimiento de perder la condición de postulante SELECCIONADO.

Tengo conocimiento que, de comprobarse falsedad en lo declarado, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, declarándose la nulidad de la postulación y del otorgamiento de la beca, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

En la ciudad de....., a los... días del mes de del 2024.

[FIRMA ELECTRÓNICA]

ANEXO N° 8: FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA (PARA POSTULANTES SELECCIONADOS)

Yo, identificado con DNI N°, declaro mi domicilio en del Distrito, Provincia, Departamento, ante usted con el debido respeto me presento en calidad de POSTULANTE SELECCIONADO de la “**BECA INCLUSIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA – CONVOCATORIA 2024**”, declaro lo siguiente:

a) Acepto la beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC para iniciar y culminar el curso de capacitación, conforme al cronograma y Plan de estudios de la Institución de Educación Superior elegida.
b) He tomado conocimiento de la normatividad que rige a la Beca a la cual postulé, y estoy de acuerdo con las condiciones establecidas en la misma, sometiéndome a las consecuencias de su incumplimiento.

c) Me comprometo a dedicarme a realizar mis estudios en el curso de capacitación durante el tiempo que perciba los beneficios de la beca.

d) Autorizo al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC solicite información sobre mi rendimiento académico en el curso de capacitación, a la institución de educación superior donde realizare mis estudios en calidad de becado.

e) Me comprometo a cumplir con las demás obligaciones del becario establecidas en las Bases de la beca a la que accedí y en las demás normas vigentes sobre la materia.

f) Me someto a las disposiciones del Comité de Becas y de la Dirección de Gestión de Becas del PRONABEC, según corresponda a sus competencias, en caso de suspensión, renuncia a la beca, desaprobación del curso de capacitación, incumplir otras obligaciones como becario o presente información o documentación falsa para continuar con la beca.

g) Autorizo al Programa la difusión de mi historia de vida, testimonio e imágenes personales, que tengan relación con el desarrollo académico y profesional durante y después de la Beca, así como el tratamiento de mis datos personales durante el proceso de postulación y ejecución de la beca, en cumplimiento a la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

h) Me someto a la verificación inopinada ex post que realiza el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC sobre la veracidad de la información proporcionada en el proceso de postulación y durante la duración del curso de capacitación, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con la Institución Educativa, el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT, Policía

Nacional del Perú, Ministerio de Justicia, Poder Judicial y otras acciones y entidades que considere pertinentes.

Asimismo, declaro que toda la información y documentación proporcionada al PRONABEC es veraz, así como los documentos presentados son copia fiel del original, caso contrario me someto a las sanciones previstas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En la ciudad de....., a losdías del mes de del 2024.

Firma electrónica del postulante

Firma electrónica de padre, madre o representante
(solo para menores de edad)

Nombres y apellidos:

Nombres y apellidos:

DNI:

DNI:

ANEXO N° 9: COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ
(PARA POSTULANTES SELECCIONADOS)

Yo,,
identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N°.....,
con domicilio real en, distrito de
..... provincia de, departamento de
..... en mi calidad de beneficiario(a) del Programa Nacional
de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, por haber obtenido **la BECA
INCLUSIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA – CONVOCATORIA 2024**, en cumplimiento
con lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 29837, me **COMPROMETO** a:

1. Prestar servicios o labores en el Perú por un período equivalente a la duración de la beca después de finalizados los estudios, con un máximo de tres (3) años⁵.
2. Además, me comprometo a informar al PRONABEC de la prestación de servicios o labores realizadas y acreditarlas.

En caso no cumplir con los compromisos asumidos, me comprometo a devolver al Estado el íntegro del costo con el que fui beneficiado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 29837 y lo previsto en el numeral 9.4 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU.

En la ciudad de, a los días del mes dedel 2024.

Firma electrónica del postulante

Nombres y apellidos:

DNI:

Firma electrónica de padre, madre o
representante
(solo para menores de edad)

Nombres y apellidos:

DNI:

⁵ Conforme al literal b) del numeral 8.5.3. de la Resolución Directoral Ejecutiva N.º 168-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC que aprobó "Normas para el Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú suscrito por los beneficiarios de Becas y Créditos Educativos".